

Fecha de publicación 10 de marzo de 2023

**AVISO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE  
DEPÓSITO DE DINERO A PLAZO FIJO**

**A Todos Nuestros Clientes y  
al Público en General.-**

Por este medio se les informa las modificaciones que se han realizado al Contrato De Depósito De Dinero a Plazo Fijo con número de Registro de Contratos de Adhesión (de ahora en adelante “RECA”) 1553-429-027026/07-02821-0722 para quedar en los siguientes términos:

- I.- A continuación se transcribirán los cambios realizados en el contrato de mérito, para lo cual se harán por medio de dos columnas la primer columna (de izquierda a derecha) se intitula “Anterior” la cual señala la redacción que se encontraba hasta antes de la modificación motivo del presente aviso; la segunda columna (de izquierda a derecha) se intitula “Nuevo” indica los términos en que quedará la nueva clausula o apartado y que entrará en vigor a partir de la fecha que se indica en el inciso II (dos romano).

Anterior	Nuevo
Cláusula NOVENA. COMISIONES. - No hay comisión alguna aplicable a este producto	Cláusula NOVENA COMISIONES. - \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) después de concluido el plazo indicado en la Constancia, por cada 90 días en que la cuenta no registre un deposito o una instrucción por parte de EL CLIENTE de renovar el presente contrato.
Cláusula DECIMA SEXTA. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. Opera la inversión automática por un plazo igual al que se encuentre venciendo; a menos que EL CLIENTE instruya con 15 (quince) días naturales de anticipación a FINAMIGO su deseo de retirar su inversión o cambiar el monto o plazo de su inversión.	Cláusula DECIMA SEXTA. FIN DEL PLAZO. Una vez de concluya el plazo contenido en la Constancia y EL CLIENTE no realice el retiro total de los recursos de la presente inversión, FINAMIGO conservará dichos recursos como un depósito a la vista y dejarán de generar intereses en favor de EL CLIENTE.
RECA Anterior: 1553-429-027026/07-02821-0722	RECA Nuevo: 1553-429-027026/08-00585-0323

II.- Las modificaciones referidas en el inciso anterior entraran en vigor a partir del 15 de abril del año 2023.

Hacemos de su conocimiento lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Agradecemos su atención, preferencia, y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración, duda o comentario los cuales podrá realizarlos en el teléfono 800 703 33 33 o por medio del correo electrónico: [contacto@finamigo.com.mx](mailto:contacto@finamigo.com.mx)

**Atentamente**

---

**Financiera Mexicana para el Desarrollo  
Rural, .S.A. de C.V. S.F.P.**